

Notificación auto admisorio del 01-07-2020 de la demanda declarativa Verbal reivindicatoria Rad:2018-00063 y traslado de la misma con sus anexos

Guillermo Perez Rodriguez <guillermoperezro@yahoo.com>

Mié 11/11/2020 17:18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui <jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (329 KB)

CORREOS HEREDEROS BAZILIO DE JESUS LEONEL G.pdf

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI

jprmpalguataqui@cendoj.gov.co

Notificación auto admisorio proceso declarativo verbal reivindicatorio 2018-00063 dirigida a los herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA.

De conformidad con lo establecido en Decreto 806 de 2020 y conforme a lo ordenado en el auto de Octubre 29 de 2020 proferido por su Despacho, atentamente me permito enviar al correo electrónico del Despacho, la notificación efectuada y dirigida a los correos electrónicos de los Herederos de Bazilio de Jesús Leonel García, EDILMA MORALES como cónyuge y Elda, Luz Mery, Mario, Carlos Alberto, Milciades y Henry Leonel Morales como Hijos.

Herederos a quienes se les notifico el auto admisorio de la demanda declarativa verbal reivindicatoria radicada en su Despacho con el No.2018-00063 además de haber enviado la demanda y sus anexos.

Anexo el pantallazo de envió de los respectivos correos y el oficio remisorio debidamente firmado por la Señora EDILMA MORALES y MILCIADES LEONEL MORALES

Cordialmente, SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ C.C.No.5.013.295 de Chiriguana Cesar T.P.No.135.928 del C. S.J.

316

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA REIVINDICATORIA RADICADO 2018-00063

Unos Enviados

Guillermo Perez Rodriguez - guillermoperezrodriguez@gmail.com
Perez hectormedina0202@gmail.com, Edaleone0202@gmail.com, luciteone02@gmail.com

mié 4 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.

Señores herederos de **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA**
EDILMA MORALES como cónyuga y **Eida, Luz Mary, Mario, Carlos Alberto, Iñicidas y Henry Leonel Morales** como Hijos
Leonel Morales como Hijo.
Casa No. 8 Barrio La Esperanza
Guataquá Cundinamarca.
hectormedina0202@gmail.com

Ref: Notificación Auto admisorio de la Demanda declarativa verbal Reivindicatoria de **ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS** contra **JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ** y Otros radicada bajo el No 2018-00063.

En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y dar traslado de la demanda en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y traslado de la demanda entregada con la guía No.700037363320 de Inter Rapidísimo y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA**, por lo que el Juzgado

En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia, Comedidamente me permito notificar y dar traslado de la demanda en mención, ya que por error involuntario la notificación anterior y traslado de la demanda entregada con la guía No.700037363320 de Inter Rapidísimo y recibida el 15 de Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA**, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquá Cundinamarca, mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Estado 0481 de Octubre 30 de 2020, para subsanar el error, solicita notificar nuevamente el auto de Julio 01 de 2020 que admite la Demanda, enviando copia de dicha providencia y los anexos que hacen parte de la demanda, a los herederos del Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA** q s p d.

Confirme a lo anterior me permito enviar:

- Copia del Auto Admisorio del 01 de Julio de 2020.
- Copia de la Demanda y sus anexos
- Copia del auto del 29-10-2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquá.

Además tal como se expresa en el auto de Julio 01 de 2020 en su artículo Segundo, le reitero a los herederos del Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA**, que cuentan con veinte días para la contestación de la demanda.

Atentamente,

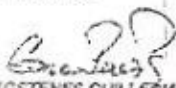
mail Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Inicio

Archivar Mover Borrar Spam


Herederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, que cuentan con veinte días para la contestación de la demanda.

Atentamente,




SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 5.013.295 de Chiriguana Cesar
T.P. No.135.929 DEL C.S.J.

PROCESO VERBAL REVINDICATORIO RAD-2018-063.pdf



Export Living in Colombia?
Compare 20+ health insurance for Expat in Colombia. Get the Best Quote & Save Now!




mail Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Inicio

Archivar Mover Borrar Spam

PROCESO VERBAL REVINDICATORIO RAD-2018-063.pdf

Contablemente, GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ Cel. 3153303263



auto edmi...pdf
11/1/18



Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Inicio

← Atrás ↶ ↷ Archivar Mover Borrar Spam ... X

OFICIO REMISORIO DEL AUTO DE NOTIFICACIÓN Y
TRASLADO DE DEMANDA Y ANEXOS
REVINDICATORIO 2018-00063

Yahoo/Enviados



Guillermo Perez Rodriguez <guillemope...>
Para: hectormedina0202@gmail.com,
eldaleone12018@gmail.com,
luzmieonel@gmail.com,
henry-leon@hotmail.com

jue, 5 de nov. a las 11:07 a. m.

Señoras y señores Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, adjunto me permito enviar el oficio remisorio del auto admisorio de la demanda declarativa verbal reivindicatoria de ALVARO TRUJILLO B. y Otros contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí bajo el No.2018-00063.

Cordialmente, GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ Cel. 3153203263



oficio remi...docx
134.8KB

↶ ↷ ...

Responder, Responder a todos o Reenviar

📧 📧 📧 📧 📧 📧 📧 📧 📧 📧

359

Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

← Atrás ↩️ ⏪ ⏩ 🗄️ Archivar 📁 Mover 🗑️ Borrar 🛡️ Spam 📧 📧 📧 ⚙️

999-



Guillermo Perez mar., 10 de nov. a las 3:43 p. m.
Para:
leonel7266@hotr

Notificación auto admisorio del 01-07-2020 y traslado de la demanda y anexos reivindicatorio 2018-00063
SEÑOR CARLOS ALBERTO LEONEL MORALES
Comedidamente me permito enviar a su correo electrónico la notificación y traslado de la demanda verbal reivindicatoria radicada con el No.2018-00063 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquil.

Cordialmente, GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ Cel. 3153203263

> [Mostrar mensaje original](#)

↓ [Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)



auto admiso....pdf
395.2kB



oficio remi... .docx
135kB

↩️ ↪️ ⏪ ⏩ ...

Ocultar

tos
nes

Ocultar

ra
lab... 1
117

IA



Guillermo Perez mar., 10 de nov. a las 3:53 p. m.
Para:
leo05829@gmail.

Notificación auto admisorio del 01-07-2020 y traslado de la demanda y anexos reivindicatorio radicado bajo el No.2018-00063 del Juzgado Promiscuo Mpal de Guataquil.
Señor **MARIO LEONEL MORALES**
Comedidamente me permito enviar a su correo electrónico la notificación y traslado de la demanda verbal reivindicatoria radicada con el No.2018-00063 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquil.

360

Busca mensajes, documentos, fotos o personas



Inicio

← Atrás ↩️ ⏪ ⏩ 📁 Archivar 📂 Mover 🗑️ Borrar 🛡️ Spam 📧 📧 📧 ⚙️

999+



auto admiso...pdf
395.2kB

oficio remi... .docx
135kB

Enviar



Guardado



Guillermo Perez
Para:
leo058297@gmail



mié, 13 de nov. a las 9:25 a. m.

Notificación auto admisorio del 01-07-2020 y traslado de la demanda y anexos reivindicatorio Rad:2018-00063 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí Cundinamarca.

Señor MARIO LEONEL MORALES

Adjunto envío el auto admisorio de la demanda declarativa verbal reivindicatoria radicada bajo el No.2018-00063 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí Cundinamarca, igualmente el archivo contenido de la demanda y sus anexos, copia del auto proferido por el Juzgado en mención de Octubre 29 de 2020 con el que se solicita subsanar la notificación y el oficio remitivo

> Mostrar mensaje original

📎 Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip



auto admiso...pdf
395.2kB

oficio remi... .docx
135kB

⏪ ⏩ ⏴ ⏵ ...

Ocultar

tos
mes

Ocultar

ra

lab... 1

117

1A

Señores Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA
EDILMA MORALES como cónyuge y Eida, Luz Mery, Mario, Carlos Alberto,
Milciades y Henry Leonel Morales como Hijos.
Casa No.8 Barrio La Esperanza
Guataquí Cundinamarca.
hectormadina0202@gmail.com
Eidaleonel2018@gmail.com y luzmleonel@gmail.com
Henry-leon@hotmail.com

Ref: Notificación Auto admisorio de la Demanda declarativa verbal Reivindicatorie
de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO
CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y Otros radicada bajo el
No.2018-00063.

En mi calidad de apoderado de los Demandantes en el Proceso de la referencia,
Comedidamente me permito notificar y dar traslado de la demanda en mención, ya
que por error involuntario la notificación anterior y traslado de la demanda
entregada con la gula No.700037363320 de Inter Rapidísimo y recibida el 15 de
Julio de 2020, fue dirigida a Nombre del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL
GARCIA, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí Cundinamarca,
mediante auto de Octubre 29 de 2020 y notificado por Estado 048 de Octubre 30
de 2020, para subsanar el error, solicita notificar nuevamente el auto de Julio 01
de 2020 que admite la Demanda, enviando copia de dicha providencia y los
anexos que hacen parte de la demanda, a los Herederos del Señor BAZILIO DE
JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d.

Conforme a lo anterior me permito enviar:

Copia del Auto Admisorio del 01 de Julio de 2020.
Copia de la Demanda y sus anexos
Copia del auto del 29-10-2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí.

Además tal como se expresa en el auto de Julio 01 de 2020 en su artículo
Segundo, le reitero a los Herederos del Señor BAZILIO DE JESUS LEONEL
GARCIA, que cuentan con veinte días para la contestación de la demanda.

Atentamente,

SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No.5.013.295 de Chingana Cesar
T.P. No.135.928 DEL C.S.J.

ACUSO RECIBO AUTO ADMISORIO DEL 01-07-2020 Y TRASLADO DE LA
DEMANDA Y ANEXOS RADICADA BAJO EL No.2018-00063.

Edilma Morales
EDILMA MORALES
C.C.No.28642311

Milciades Leonel Morales
MILCIADES LEONEL MORALES
C.C.No. 3058-959